



RAWSON, 05 FEB 2024

VISTO:

El Expediente Nº 1242- ME- 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se tramita el Documento de Calificación y Promoción para la Escuela Primaria;

Que en el marco del Reglamento General de Escuelas en el Capítulo XVII – De la Calificación del Alumno, el criterio que predomina en la calificación es necesariamente pedagógico;

Que el Reglamento General de Escuelas en el Capítulo XVII – De La Calificación del Alumno, manifiesta que: *el Maestro deberá verificar permanentemente los resultados de su actividad educativa, no solo en relación al rendimiento medio del grupo escolar, incluyendo las áreas especiales, sino a los progresos realizados por cada uno de sus integrantes. Esta evaluación permitirá: "Efectuar los reajustes en la conducción del proceso enseñanza – aprendizaje y medir su eficacia", "Informar a los padres sobre los progresos de su hijo" y "Decidir conforme al sistema de promoción";*

Que por Resolución CFE Nº 174/12 se determinaron las pautas para el mejoramiento de la enseñanza, el aprendizaje y las trayectorias escolares en el Nivel Inicial, Nivel Primario y Modalidades y su regulación;

Que por Resolución ME Nº 547/14, se aprobó el Diseño Curricular para la Educación Primaria en la Jurisdicción;

Que por Resolución ME Nº 164/15 se implementó el Documento de Calificación y Promoción de la Educación Primaria;

Que resulta necesario avanzar en la revisión de las normas y prácticas que comprometen el derecho a la educación, así como en la institucionalización de nuevas regulaciones que generen condiciones para la renovación de las propuestas formativas, la reorganización institucional y el desarrollo de estrategias pedagógicas que favorezcan las trayectorias escolares reales, continuas, completas y relevantes para todos los niños, adolescentes y jóvenes mencionados, asumiendo como principio básico y orientador de toda la política educativa provincial que los chicos aprendan;

Que a fojas 216, obra la Resolución ME Nº 03/24, en la cual la jurisdicción implementó el "Plan Provincial Integral de Alfabetización Chubut Aprende 2024-2027" como recurso para el mejoramiento de la enseñanza, el aprendizaje y las trayectorias escolares, siendo necesario entonces, actualizar el Documento de Calificación de Educación Primaria;

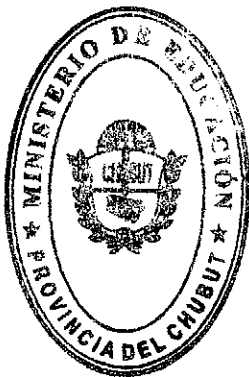
Que el eje principal del Plan Provincial Integral de Alfabetización es la articulación inter niveles, Inicial, Primario y Secundario;

Que a partir de la implementación del Plan de Integral de Alfabetización, es necesario definir tres etapas: Unidad Pedagógica (UP) sala de 5 de Nivel Inicial y 1º grado de Nivel Primario; Intensificación de la alfabetización en Lengua y Matemática de 2º grado a 5º grado de Nivel Primario; Unidad Pedagógica 6º grado de Nivel Primario y 1º año de Nivel Secundario, debiendo tomar medidas respecto a la promoción, calificación e instrumentos de seguimiento y calificación, entendiendo por Unidad Pedagógica (UP) la continuidad del desarrollo de los saberes;

Que, para la correcta implementación del Documento, se realizan Jornadas de Apropiación del Plan Provincial Integral de Alfabetización con las Supervisiones Seccionales y Equipos Directivos de las Regiones I a VI de la jurisdicción, para presentar y dar a conocer el Documento de Calificación y Promoción de Educación Primaria;

Que en el mencionado marco de lineamientos de política educativa la evaluación es considerada como un proceso sistemático, continuo e intencional con función formativa, que permite conocer, comprender y valorar de manera integral la trayectoria de los estudiantes, poniendo de manifiesto el desarrollo de capacidades en relación con los aprendizajes a través

...///





de diferentes instrumentos consensuados, utilizados de modo individual o colaborativo;

Que por la emergencia sanitaria (COVID 19) se implementaron Resoluciones en relación a los procesos evaluativos, para atender el contexto de excepcionalidad y, atento a la experiencia transitada es necesario revisar y generar nuevos marcos regulatorios a fin de institucionalizar las definiciones que deben incorporarse a la luz de los requerimientos de actualización del sistema educativo, siendo imperioso realizar una revisión del Diseño Curricular de Educación Primaria;

Que resulta necesario establecer cortes evaluativos bimestrales para monitoreo y evaluación de aprendizajes de manera de dar cuenta de avances y revisiones necesarias;

Que la calificación con escala numérica en el segundo ciclo favorecerá el tránsito hacia la educación secundaria;

Que es necesario conocer y dar a conocer tanto las asistencias como las inasistencias porque dan cuenta de la continuidad o discontinuidad pedagógica que influye en las trayectorias escolares;

Que la Provincia del Chubut en ese marco planifica desarrollar el Nuevo Documento de Calificación y Promoción de Educación Primaria para implementar desde la cohorte 2024.

Que la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión ha tomado conocimiento y ratifica la decisión de implementar el nuevo Documento de Calificación y Promoción.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar e Implementar el Documento de Calificación y Promoción de Educación Primaria que como Anexo I (Hojas 1 a 3) forma parte integrante de la presente Resolución, a partir de la cohorte 2024.

Artículo 2º: Aprobar e Implementar las Disposiciones de Evaluación para la Educación Primaria dependiente de la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, que obra en el Anexo II (Hojas 1 a 4).

Artículo 3º: Aprobar las Normas de Convivencia para la Educación Primaria dependiente de la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, obrante en el Anexo III (Hojas 1 y 2).

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Primaria, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de Educación Primaria Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Educación Privada, de Educación Inclusiva, a las Coordinaciones de Educación Física y de Lenguas Extranjeras y Educación Intercultural Bilingüe, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, Departamento Central de Clasificación Docente, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de
Instituciones Educativas y Supervisión

Prof. José Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut



14

ANEXO I

Documento de Calificación y Promoción de 1° Ciclo

DORSO

Estudiante	Sección..... Turno.....															
	Educación Artística		Tecnología	Formación Ética y Ciudadana	Ciencias Sociales	Ciencias Naturales	Matemática	Lengua Extranjera	Lengua	Observaciones	Firmas					
Plástica	Música	Docente									Director	Padre/Madre tutor	Estudiante			
Bimestre																
1er.																
2do.																
3ro.																
4to.																
5to.																
Calificación Final																

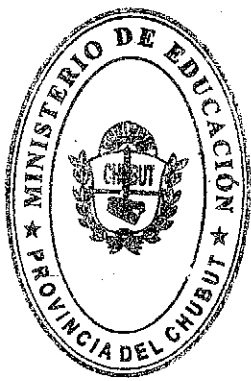
Bimestre	1ro.	2do.	3ro.	4to.	5to.	Total anual
Asist.						
Inasist.						
Total						

LD (logrado destacado) = Promoción
 MB (Muy Bueno) = Promoción
 B (Bueno) = Promoción
 EP (en proceso) = Promoción
 NL (no logrado) = No Promoción

PROMOVIDO A:

FIRMA DEL DIRECTOR:

Prof. Adriana L. Di Sarli
 Subsecretaria de Coordinación
 Técnica Operativa de
 Instituciones Educativas y Supervisión



ANEXO I

Documento de Calificación y Promoción de 2º Ciclo

DORSO

Estudiante Grado Sección Turno

Bimestre	Lengua	Lengua Extranjera	Matemática	Ciencias Naturales	Ciencias Sociales	Formación Ética y Ciudadana	Tecnología	Educación Artística			Observaciones	Firmas					
								Plástica	Música	Educación Física		Docente	Director	Padre/Madre tutor	Estudiante		
1er.																	
2do.																	
3ro.																	
4to.																	
5to.																	
Calificación Final																	

Bimestre	1ro.	2do.	3ro.	4to.	5to.	Total anual
Asist.						
Inasist.						
Total						

PROMOVIDO A:

FIRMA DEL DIRECTOR:

10 (Diez) = Promociona
 9 (nueve) = Promociona
 8 (ocho) = Promociona
 7 (siete) = Promociona
 6 (seis) = Promociona
 5 (cinco) = No Promociona

Prof. Adriana L. Di Sarli
 Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión



14

ANEXO I

Documentos de Calificación y Promoción de 1° Ciclo y 2° Ciclo

FRENTE



República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**DOCUMENTO DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
 EDUCACIÓN PRIMARIA**
 CICLO

CAMBIOS DE ESCUELA			
ESCUELA	FECHA DE		Firma del director
	Ingreso	Egreso	

Escuela N° Localidad:


Docente Responsable:

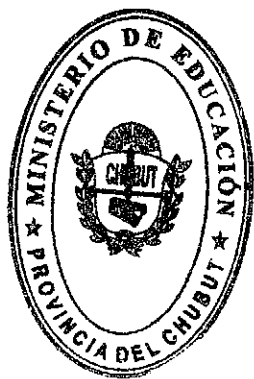
Nombre y Apellido del estudiante:

.....

D.N.I.:

Grado:..... Sección:..... Turno:


 Prof. Adriana L. D. Sarli
 Subsecretaria de Coordinación
 Técnica Operativa de
 Instituciones Educativas y Supervisión



ANEXO II

Disposiciones de Evaluación para la Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión. (SCTOIEyS)

Marco:

Atento a los resultados provinciales obtenidos en la evaluación APRENDER, en las que se evaluó el desempeño de los estudiantes de 6º grado a nivel nacional:

Del total de las escuelas de la provincia, en matemática, el 48,4% de los estudiantes no alcanza un nivel satisfactorio.

Respecto a las escuelas de gestión estatal, en matemática, el 50,4% de los estudiantes no alcanza un nivel satisfactorio.

Del total de las escuelas de la provincia, en lengua, el 30% de los estudiantes no alcanza un nivel satisfactorio.

Respecto a las escuelas de gestión estatal, en lengua, el 32% de los estudiantes no alcanza un nivel satisfactorio.

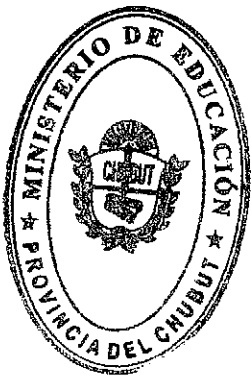
Se observa la necesidad de hacer una revisión del Diseño Curricular Provincial de Educación Primaria. En principio, ante la emergencia educativa en la que nos encontramos se aprobó e implementa el Plan Integral de Alfabetización como el documento base para el desarrollo de los procesos de enseñanza, atendiendo los requerimientos de innovación y actualización de los modelos pedagógicos acordes a los cambios y exigencias necesarios, para lograr que los estudiantes logren alfabetizarse en lengua y matemática, pilares fundamentales a atender teniendo como objetivo el avance en todas las áreas y en los niveles del sistema educativo.

Régimen de calificación, acreditación y promoción.

Se deben distinguir los siguientes procesos vinculados con la evaluación de los aprendizajes:

- **Calificación:** establecimiento de una equivalencia entre una escala construida por el gobierno escolar y un determinado nivel de logros alcanzados por los estudiantes.
- **Acreditación:** reconocimiento del nivel de logro esperable alcanzado por los estudiantes en los espacios definidos en un espacio curricular, en un tiempo determinado.
- **Promoción:** habilitación para el pasaje de un tramo a otro de la escolaridad en relación a criterios establecidos en la regulación provincial.

Hoja 1



Las presentes disposiciones se aplicarán a los estudiantes con discapacidad que cuentan con Proyecto Pedagógico Individual (PPI), por contar con normas específicas: Resolución CFE N° 311/16, Resolución Nacional 2945/17 MENyD y Resolución Provincial ME N° 196/19, por las cuales se actualiza la normativa específica de inclusión educativa de estudiantes con discapacidad (Res. N° 311/16 CFE, Anexo I "Promoción, acreditación, certificación y titulación de estudiantes con discapacidad.", artículos 27°, 28°, 29°, 30° y 31°).

Atento a la importancia de atender las trayectorias educativas reales ante la existencia de estudiantes que necesiten cualquier adecuación, y no cuenten con un PPI, para acompañar su educación se deberá adjuntar al documento de calificación un informe que de cuenta de las adecuaciones implementadas y los avances.

De la calificación:

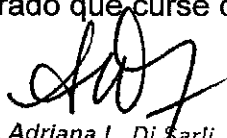
El año escolar se considera como una unidad completa, integrada por dos períodos al solo efecto de informar en cada uno de ellos al estudiante y adulto responsable la evolución del proceso educativo del mismo. En el transcurso de cada ciclo lectivo, se elaborarán por espacio curricular, dos informes, uno por período.

El proceso de cada estudiante será valorado continuamente, mediante la recolección de información a través de instrumentos variados que sean confiables y válidos para todos. Los Equipos de Enseñanza deben realizar un seguimiento de los aprendizajes de cada uno de los estudiantes, dejando constancia de las valoraciones realizadas en cada espacio curricular en planillas de registro diseñadas para tal fin, que estarán a disposición de las autoridades escolares, de los estudiantes, de los progenitores y/o adultos responsables para las consultas que consideren pertinentes.

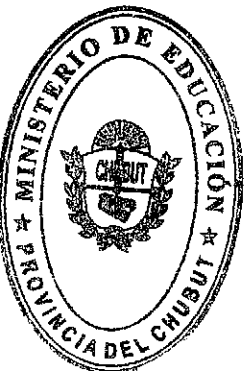
Las valoraciones del proceso de cada estudiante serán expresadas de la siguiente manera según el ciclo:

- Primer ciclo (1º, 2º y 3º grado):
 - LD (Logrado Destacado)
 - MB (Muy Bueno)
 - B (Bueno)
 - EP (En proceso)
 - NL (No Logrado)
- Segundo Ciclo (4º, 5º y 6º grado): en forma numérica usando una escala de 5 a 10 siendo 5 el valor que comprende el No Logrado.

Bimestralmente, atendiendo a las fechas estipuladas, se informará a los estudiantes, progenitores y/o adultos responsables a través del Documento de Calificación que forma parte del Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo al ciclo al que pertenece el grado que curse cada estudiante.



Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de
Instituciones Educativas y Supervisión



Respecto a la calificación En Proceso (EP) se deja claro que se considera de transición, siendo responsable el docente de arbitrar las estrategias necesarias para que el estudiante avance en su proceso de aprendizaje.

Cronograma de los bimestres:

- Escuelas de Período Especial

Bimestre	Temporalización en días efectivos de clases
1º	29/01/24 al 22/03/24
2º	25/03/24 al 21/05/24
3º	22/05/24 al 30/08/24
4º	02/09/24 al 24/10/24
5º	25/10/24 al 19/12/24

- Escuelas de Período Común:

Bimestre	Temporalización en día efectivos de clases
1º	04/03/24 al 29/04/24
2º	02/05/24 al 25/06/24
3º	26/06/24 al 30/08/24
4º	02/09/24 al 24/10/24
5º	25/10/24 al 19/12/24

14

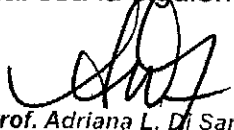
La asistencia se relaciona directamente con la continuidad pedagógica necesaria para que el estudiante avance en el proceso de aprendizaje. Cada bimestre se registrarán tanto asistencias como inasistencias y, ante la detección de inasistencias reiteradas (a partir de la tercera) las escuelas deberán activar acciones para la revinculación del estudiante y la familia. En los casos de que al finalizar el bimestre algún estudiante registre un cincuenta por ciento (50/100) teniendo en cuenta los días hábiles se calificará con No Logrado (NL), debiendo entregarse el Documento de Calificación acompañado de un informe que de cuenta de las acciones llevadas a cabo desde la escuela para la revinculación con los resultados obtenidos, teniendo en cuenta que es deber de cada institución educativa agotar todas las posibilidades de contacto con la familia para garantizar el derecho a la educación.

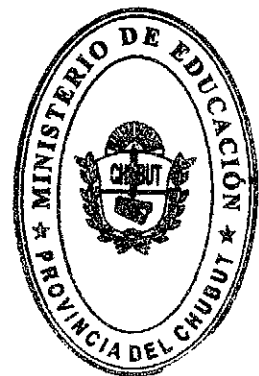
De la calificación final:

La calificación final de cada espacio curricular resultará de la ponderación de las calificaciones obtenidas en el año escolar.

De la acreditación:

La acreditación será anual. Se logrará en cada espacio curricular cuando la calificación final sea la siguiente:


Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de
Instituciones Educativas y Supervisión



- Primer ciclo EP (En proceso) o más.
- Segundo ciclo 6 (seis) o más.

El estudiante que obtenga una calificación final inferior a la estipulada en el punto anterior en cualquier espacio promocional de 2º a 6º grado, pasará al período de intensificación de aprendizajes de diciembre para su acreditación. En caso que el estudiante, no logre acreditar en dicho período, deberá asistir al período de intensificación de febrero/marzo para lograr la acreditación.

De la promoción:

Serán promovidos al grado inmediato superior los estudiantes que hayan acreditado todos los espacios curriculares promocionales en las instancias previstas en la presente resolución.

Queda exceptuado de lo dispuesto en el apartado anterior los estudiantes de:

- 1º grado, que se encuentran encuadrados en la Resolución CFE N° 174/12.

Serán considerados espacios promocionales:


- Segundo y Tercer grado: Lengua y Matemática.
- Cuarto a Sexto grado: Todos los espacios curriculares.

Los estudiantes que no hayan acreditado los espacios promocionales permanecerán, en el próximo ciclo lectivo, como estudiantes regulares en el último grado cursado.

Observación:

En la Dirección General de Educación Primaria se recibirán, siguiendo la vía jerárquica correspondiente, las sugerencias que se observen durante el Ciclo Lectivo 2024 y se consideren necesarias desde las escuelas respecto a este documento, para tenerlas en cuenta en la revisión previa a la cohorte 2025. Las mismas se elevarán vía Supervisión, con un previo análisis de los Supervisiones Técnicas Seccionales y Supervisiones Técnicas Escolares, del que se desprenderá un informe con sus apreciaciones.

Asimismo, dichas sugerencias serán insumo para realizar la revisión del Diseño Curricular.


Prof. Adriana L. D. Sarli
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de
Instituciones Educativas y Supervisión



ANEXO III

Normas de Convivencia para la Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría Técnica de Coordinación Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión. (SCTOIEyS).

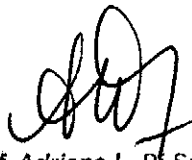
Las Normas Escolares de Convivencia (NEC) se deberán enmarcar en la cultura del cuidado, y se desprenden de los Acuerdos Escolares de Convivencia conforme a la Resolución ME Nº 112/23. Como eje transversal, deberán ser socializadas y formar parte del proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Con el objetivo de hacer una mirada integral de la evaluación se deberán incluir entre los criterios de valoración los siguientes indicadores:

- Desarrolla actitudes de buena convivencia con sus pares y con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Se relaciona e interactúa con otros de manera adecuada a las circunstancias y a los propósitos comunes que se pretenden alcanzar.
- Evidencia actitudes de cuidado de sí mismo, de los demás y del entorno.
- Logra comprometerse con procesos de reflexión – autorreflexión y metacognición, asumiendo el error como parte de su aprendizaje.
- Demuestra habilidades para resolver problemas/conflictos.
-

Las Normas Escolares de Convivencia serán revisadas anualmente dentro de los tres primeros meses del inicio de clases, para hacer los ajustes necesarios y pertinentes en caso de corresponder, siendo partícipes activos de dicha revisión los miembros del Equipo Directivo, los Docentes, Auxiliares, Estudiantes, Progenitores y/o adultos responsables de estos últimos. Deberá estar notificado el Supervisor Técnico Escolar, quien deberá avalar dicho documento.

En el transcurso de cada ciclo lectivo los estudiantes serán valorados en relación con el respeto a las Normas de Convivencia escolar en forma conjunta, mediante el acuerdo entre los docentes y directivos que acompañan la trayectoria educativa del estudiante.


Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de
Instituciones Educativas y Supervisión



El resultado de la valoración deberá ser informado por cuaderno de comunicados a los progenitores y/o adultos responsables del estudiante en las siguientes etapas:

Etapa	Temporalización	
	Período especial	Período común
1ra	21/05/24	25/06/24
2da	24/10/24	24/10/24
3ra	19/12/24	19/12/24

Al valorar las NCE se reconoce el respeto de las mismas, expresándolo con las siguientes categorías, tomando como criterio de ponderación para la valoración en cada caso la frecuencia del cumplimiento de las mismas por parte del estudiante:

- a **SIEMPRE** corresponde **Muy Bueno (MB)**.
- a **FRECUENTEMENTE** corresponde **Bueno (B)**
- a **VECES** corresponde **Regular (R)**

La valoración deberá reconocer el potencial de los estudiantes, en un contexto de respeto y consideración de cada uno.

14

Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de
Instituciones Educativas y Supervisión